

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021 0529**

Atendiendo las diligencias de notificación que preceden, se insta:

1.- TENER notificado al demandado RUBEN ANTONIO LÓPEZ EPIAYU, bajo los apremios del artículo 8 del decreto 806/20, quien solicitó la remisión del link del expediente, lo cual se hizo efectivo el día 10/05/2022 a la dirección electrónica rubenjuniorl@hotmail.com, quien dentro del término de traslado de la demanda, formuló excepciones de mérito.

2.- PROCEDER como corresponda, una vez se encuentre integrada la litis.

3.- RECONOCER personería a la abogada LISET CATERINE PARRADO SÁNCHEZ, como apoderada del demandado RUBEN ANTONIO LÓPEZ EPIAYU, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>31</u>	Hoy <u>21-06-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	